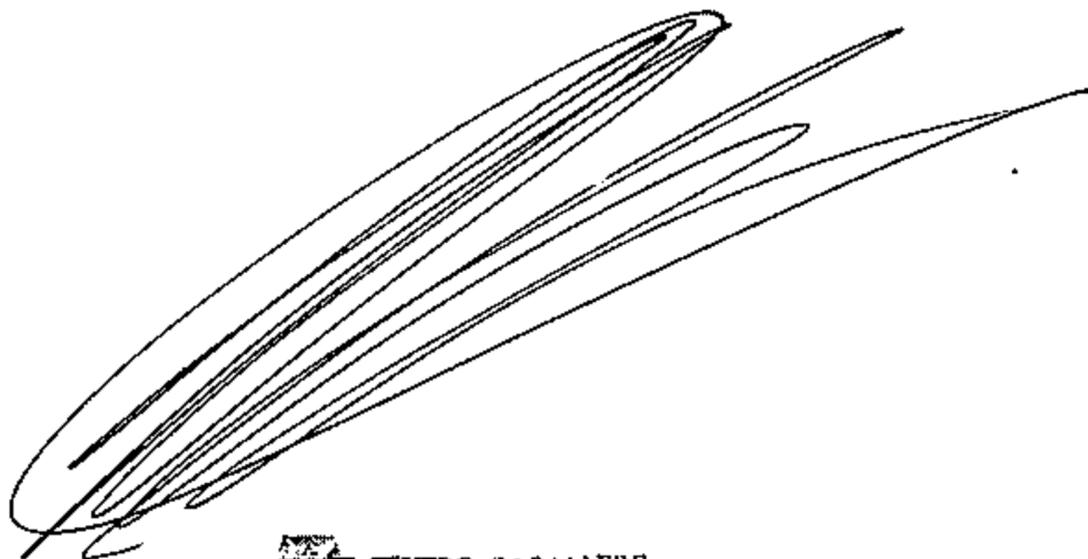


Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de marzo de 1989.-

En atención a lo expuesto a fs. 24 por el Departamento de Contaduría y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Resolución Nº 226/89, autorizase a la Subsecretaría de Administración a afectar la suma de AUSTRALES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (A 426.763,91) -a fin de abonar el Certificado de Variaciones de Costos Nº 20 de la firma "AION S.A.I.C.F. y A." referido a los trabajos realizados en el Juzgado Federal de Viedma (Río Negro) - a la Cuenta Especial 510 - Infraestructura Judicial "Ampliaciones y Remodelaciones" -Todo el País- (1-05-004-4-42-4210- 93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (Confr. Art. 20 - Ley 21.859).-

Regístrese y devuélvanse las actuaciones a la citada Subsecretaría, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO